



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO PROVINCIAL Y ESPECIAL DE CUENTAS DEL DÍA
31 DE MAYO DE 2024.

ACTA N.º 23

Presidente: D. Marcos Iglesias Caridad.

Vocales: D.ª Nieves García Mateos.
D. José Roque Madruga Martín.
D. Gerardo Marcos García.
D. David Mingo Pérez.
D. Ángel Luis Peralvo Sanchón.
D. Leonardo García Bernal.
D. Antonio Cámara López.
D. Mario Caveró Martín.
D. Luis Rodríguez Herrero.
D. Celestino del Teso Rodríguez.

Suplentes: D. Jesús María Ortiz Fernández.
D. Juan Carlos Zaballos Martínez.
D. Antonio Agustín Labrador Nieto.
D.ª Sara Sánchez Hernández.

Ausentes: D. Santiago Alberto Castañeda Valle.
D. Roberto José Martín Benito.
D.ª Eva M.ª Picado Valverde.
D.ª Miryam Tobal Vicente.

Secretario D. Francisco Javier Goenaga Andrés.

Interventor D. Manuel Jesús Fernández del Valle.

En Salamanca, siendo las nueve horas y diez minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, se reunió en la Sala de Comisiones de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, la Comisión de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas con carácter ordinario en primera convocatoria, constituyéndose con los miembros que figuran al margen.

Asisten, asimismo, los diputados del grupo socialista D. Carlos Fernández Chanca, y D.ª María del Carmen Ávila de Manueles pues de conformidad con el artículo 3.2 del Reglamento Orgánico de la Diputación, publicado en BOP de Salamanca n.º 161 de 21/08/2020 “podrán, asimismo, asistir a las sesiones de las Comisiones Informativas permanentes de las *que no formen parte, con voz, pero sin voto*”.

Por la Presidencia se procedió a abrir la sesión, pasándose a continuación al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día (que ha sido fijado por el Presidente, asistido por el Secretario General) que se relacionan seguidamente:

76.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Por unanimidad se aprobó en todos sus términos el acta de la última sesión, celebrada el veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro.

77.- CONTROL Y SEGUIMIENTO: DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA N.º 2737/2024, DE 20 DE MAYO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES DE LAS SUBVENCIONES DIRECTAS, PREVISTAS NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA DEL EJERCICIO 2024, DIRIGIDAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA, EXCLUIDA SU



CAPITAL DE PROVINCIA, Y CORRESPONDIENTES AL PLAN DE APOYO MUNICIPAL 2024 (RELACIÓN PRIMERA CON 117 AYUNTAMIENTOS).

Visto el artículo 32.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa a esta Comisión a efectos del seguimiento de la gestión del Presidente, de la Junta de Gobierno y de los Diputados que ostenten delegaciones.

El Presidente de la Comisión, D. Marcos Iglesias Caridad, expone brevemente el Decreto de la Presidencia n.º 2737/2024, de 20 de mayo, por el que se aprueban las solicitudes de las subvenciones directas, previstas nominativamente en el presupuesto general de la diputación provincial de Salamanca del ejercicio 2024, dirigidas a los ayuntamientos de la provincia de Salamanca, excluida su capital de provincia, y correspondientes al Plan de Apoyo Municipal 2024 (relación primera con 117 ayuntamientos), que figura en el expediente electrónico n.º: 2024/GEA_01/000357, del que se ha facilitado copia a los miembros de la Comisión.

Y la Comisión se dio por enterada.

78.- CONTROL Y SEGUIMIENTO: DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA N.º 2777/2024, DE 22 DE MAYO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES DE LAS SUBVENCIONES DIRECTAS, PREVISTAS NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA DEL EJERCICIO 2024, DIRIGIDAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA, EXCLUIDA SU CAPITAL DE PROVINCIA, Y CORRESPONDIENTES AL PLAN DE APOYO MUNICIPAL 2024 (RELACIÓN SEGUNDA CON 114 AYUNTAMIENTOS).

Visto el artículo 32.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa a esta Comisión a efectos del seguimiento de la gestión del Presidente, de la Junta de Gobierno y de los Diputados que ostenten delegaciones.

El Presidente de la Comisión, D. Marcos Iglesias Caridad, expone brevemente el Decreto de la Presidencia n.º 2777/2024, de 22 de mayo, por el que se aprueban las solicitudes de las subvenciones directas, previstas nominativamente en el presupuesto general de la diputación provincial de Salamanca del ejercicio 2024, dirigidas a los ayuntamientos de la provincia de Salamanca, excluida su capital de provincia, y correspondientes al Plan de Apoyo Municipal 2024 (relación segunda con 114 ayuntamientos), que figura en el expediente electrónico n.º 2024/GEA_01/000359, del que se ha facilitado copia a los miembros de la Comisión.

Y la Comisión se dio por enterada.

79.- CONTROL Y SEGUIMIENTO: DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA N.º 2873/2024, DE 24 DE MAYO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES DE LAS SUBVENCIONES DIRECTAS, PREVISTAS NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA DEL EJERCICIO 2024,



DIRIGIDAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA, EXCLUIDA SU CAPITAL DE PROVINCIA, Y CORRESPONDIENTES AL PLAN DE APOYO MUNICIPAL 2024. (RELACIÓN TERCERA CON 118 AYUNTAMIENTOS).

Visto el artículo 32.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa a esta Comisión a efectos del seguimiento de la gestión del Presidente, de la Junta de Gobierno y de los Diputados que ostenten delegaciones.

El Presidente de la Comisión, D. Marcos Iglesias Caridad, expone brevemente el Decreto de la Presidencia n.º 2873/2024, de 24 de mayo por el que se aprueban las solicitudes de las subvenciones directas, previstas nominativamente en el presupuesto general de la diputación provincial de Salamanca del ejercicio 2024, dirigidas a los ayuntamientos de la provincia de Salamanca, excluida su capital de provincia, y correspondientes al Plan de Apoyo Municipal 2024. (relación tercera con 118 ayuntamientos), que figura en el expediente electrónico n.º 2024/GEA_01/000362, del que se ha facilitado copia a los miembros de la Comisión.

Y la Comisión se dio por enterada.

80.- EXPEDIENTE 2024/GEA_01/000313: PROPUESTA DE CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO PARA ATENDER NECESIDADES TRANSITORIAS DE TESORERÍA CON EL AYUNTAMIENTO DE HORCAJO MEDIANERO POR IMPORTE DE 30.000,00 EUROS.

El Presidente de la Comisión de la Comisión Informativa, *D. Marcos Iglesias Caridad*, expone brevemente el contenido del expediente referenciado.

Y la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas emite el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Con fecha 22 de abril de 2024, y número de registro de entrada REGAGE24e00029327059, se ha recibido del Ayuntamiento de Horcajo Medianero la solicitud de la concertación de una operación de crédito a corto plazo por importe de treinta mil euros (30.000,00€) para atender necesidades transitorias de tesorería.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Artículo 51 del del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.
- Artículo 6.2.B) del Reglamento de la Caja Provincial de Cooperación Local, según redacción definitiva aprobada por acuerdo de Pleno de 28 de mayo de 2021.



ÓRGANO AL QUE SE ELEVA EL INFORME

Al Presidente de la Diputación provincial de conformidad con el artículo 11 del Reglamento de la Caja Provincial de Cooperación Local.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 51 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, señala que *“para atender necesidades transitorias de tesorería, las entidades locales podrán concertar operaciones de crédito a corto plazo, que no exceda de un año, siempre que en su conjunto no superen el 30 por ciento de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, salvo que la operación haya de realizarse en el primer semestre del año sin que se haya producido la liquidación del presupuesto de tal ejercicio, en cuyo caso se tomará en consideración la liquidación del ejercicio anterior a este último”*.

Se acompaña al expediente certificación del/la Secretario/a del Ayuntamiento de Horcajo Medianero donde se pone de manifiesto:

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 19 de abril de 2024 acordó solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, una operación de crédito a corto plazo, que no excede de un año, por importe de treinta mil euros (30.000,00 euros), con cargo a los fondos de la Caja Provincial de Cooperación Local, en las condiciones estipuladas en el Contrato Tipo.

Que este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el Presupuesto General del ejercicio actual.

Que al realizarse la presente operación en el primer semestre del año sin que se haya producido la liquidación del presupuesto del ejercicio inmediato anterior, las operaciones de tesorería en su conjunto (la presente operación y las que están en vigor) no superan el 30% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior a este último.

Que la presente operación se corresponde con desfases transitorios de tesorería.

Sigue señalando el mencionado artículo 51 que *“a estos efectos tendrán la consideración de operaciones de crédito a corto plazo, entre otras las siguientes: b) Los préstamos y créditos concedidos por entidades financieras para cubrir desfases transitorios de tesorería.”*, que es el supuesto que se deduce de la solicitud presentada.

Segundo. – Asimismo, se cumple con lo preceptuado en el artículo 6.2.B) del Reglamento de la Caja Provincial de Cooperación Local cuando indica que *“podrán concederse préstamos con cargo a la Caja Provincial de Cooperación para atender necesidades transitorias de tesorería, por plazo que no exceda de un año. Los Ayuntamientos que soliciten la concertación de una operación de tesorería deben cumplir los siguientes requisitos:*



- a) *Que las operaciones de tesorería en su conjunto no superen el 30 por ciento de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, salvo que la operación haya de realizarse en el primer semestre del año sin que se haya producido la liquidación del presupuesto de tal ejercicio, en cuyo caso se tomará en consideración la liquidación del ejercicio anterior a este último.*
- b) *Haber aprobado definitivamente el presupuesto del ejercicio actual. Excepcionalmente, cuando se produzca la situación de prórroga del presupuesto, se podrán concertar operaciones de tesorería, dentro de los límites fijados por la ley, siempre que las concertadas sean reembolsadas y se justifique dicho extremo.*

Tercero. – Asimismo, se conoce del informe de intervención número 499/2024, de 24 de mayo en el que se dice, entre otros extremos, que vista la propuesta del Director del Área de Economía y Hacienda y documentación remitida por el municipio, procede conceder el préstamo solicitado.

En atención a todo lo expuesto y del análisis de las condiciones jurídicas y financieras a que obliga el Texto Refundido de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Reglamento de la Caja Provincial de Cooperación Local y la nota informativa sobre el régimen legal aplicable a las operaciones de endeudamiento a largo plazo a concertar por las entidades locales en el ejercicio 2024 del Ministerio de Hacienda y Función pública, la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas, por unanimidad, propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. - Que se conceda un crédito a corto plazo al Ayuntamiento de Horcajo Medianero por importe de **treinta mil euros (30.000,00€)** que no exceda de un año, a computar desde el pago del mismo, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 23 931 IC 820.20.21 (RC n.º 202400039408).

Segundo. - Que una vez formalizado el contrato de crédito a corto plazo se proceda a transferir directamente la cantidad correspondiente al referenciado Ayuntamiento.

Tercero. – Que por la Unidad administrativa de Ingresos de la Intervención General se proceda a la contabilización del compromiso de ingreso, comprensivo del reintegro del crédito a corto plazo.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Y sin más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y doce minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, el Presidente procedió a levantar la sesión, de lo que doy fe como Secretario actuante.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: Marcos Iglesias Caridad

Fdo.: Francisco Javier Goenaga Andrés



Diputación
de Salamanca

DILIGENCIA. - Para hacer constar que esta acta correspondiente a la sesión ordinaria del día treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, contiene seis páginas numeradas de la ciento cuarenta y tres a la ciento cuarenta y ocho.

EL SECRETARIO

Fdo.: Francisco Javier Goenaga Andrés

